

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17464 *RESOLUCION de 18 de julio de 1984, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación en ciencias aplicadas y tecnológicas.*

Introducción

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica constituido al amparo del vigente Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre los dos países, ha resuelto convocar ayudas para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en ciencias aplicadas y tecnológicas. Por lo que respecta a las áreas de Salud y Ciencias Médicas, este Programa incluye tanto la investigación básica como la ciencia aplicada.

Alcance y características del Programa

Estas ayudas financiarán la investigación conjunta en los campos de la ciencia aplicada y de la tecnología que tengan mayor relevancia para la modernización económica y el bienestar social de España y los Estados Unidos de América. Se espera poder financiar bajo esta convocatoria entre veinte y treinta proyectos.

Solicitantes

Podrán solicitar la concesión de estas ayudas a la investigación, los científicos de nacionalidad española y norteamericana que ejerzan sus funciones en organismos, instituciones, agencias o departamentos de las respectivas Administraciones públicas—central, autonómicas o locales— o en centros académicos sin ánimo de lucro. Los científicos de ambos países solicitarán esta ayuda conjuntamente. La propuesta deberá identificar el investigador principal de cada país.

Áreas prioritarias de investigación

Se podrán presentar propuestas en las siguientes áreas:

1. Agricultura.
2. Recursos Naturales.
3. Oceanografía y Ciencias Marinas.
4. Medio Ambiente.
5. Tecnología Industrial e Industrialización.
6. Energía.
7. Medicina y Sanidad.
8. Ciencias del Espacio.
9. Transportes y Comunicaciones.

Bajo especial justificación se podrán presentar propuestas en otras áreas de ciencia aplicada.

Obtención y presentación de solicitudes

Los impresos de solicitud para los investigadores españoles podrán obtenerse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto (calle Cartagena, 83-85, Madrid-28, teléfono 258-04-08). Los investigadores estadounidenses obtendrán sus impresos de solicitud en la Oficina de Programas Cooperativos en Ciencias y Tecnología (atten. Mr. Edward Padelford, Department of State, Washington, D. C. 20520, teléfono 632-0838).

Las propuestas españolas y estadounidenses deberán ser presentadas a la vez como una propuesta conjunta. Dicha propuesta conjunta será presentada bien por el investigador principal español o por el estadounidense (no por ambos) en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto para la Cooperación Científica y Tecnológica en Madrid. Las propuestas deben ser mecanografiadas y se presentarán original y siete copias de la misma en la Secretaría antes del 30 de noviembre de 1984. Las propuestas, en general, no excederán de veinticinco páginas.

El proceso de evaluación se iniciará igualmente después de esa fecha y durará aproximadamente tres meses. Se espera que los resultados de la selección podrán ser comunicados por escrito a los solicitantes a través de la Secretaría Ejecutiva a principios de 1985.

Criterios de selección

Los proyectos serán seleccionados por el Comité Conjunto, de acuerdo con los siguientes criterios principales:

1. Calidad científica.
2. Clara exposición de objetivos y plan de trabajo.
3. Correcta distribución de responsabilidades y naturaleza conjunta de la investigación.
4. Presupuesto apropiado para la investigación propuesta.
5. Interés y beneficio para ambos países.

El Comité Conjunto podrá considerar igualmente otros factores, tales como la distribución por áreas disciplinarias y geográficas, al efectuar la selección.

Cuantía y duración de las subvenciones

Las propuestas de uno o dos años de duración no sobrepasarán los 80.000 dólares por año, ni excederán de un coste máximo de 200.000 dólares cuando la duración sea de tres años.

Para determinar la relación coste-beneficio, se considerará la eventual aportación económica de las instituciones participantes en cada proyecto. Las subvenciones se concederán en la cuantía que, en cada caso, el Comité Conjunto acuerde.

Informes

Los adjudicatarios españoles y estadounidenses de estas ayudas deberán presentar sendos informes técnicos y financieros anualmente y al finalizar la investigación, así como un breve resumen semianual de los gastos realizados. La continuación en la financiación de los proyectos de más de un año de duración dependerá de la puntual presentación de informes satisfactorios.

Difusión de resultados

Los adjudicatarios de las ayudas se comprometerán a publicar conjuntamente los resultados de la investigación.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Copresidente de la parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, José Luis Pardos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17465 *ORDEN de 11 de junio de 1984 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso de impugnación de honorarios interpuesto por Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada Concepción» contra la resolución del Centro Directivo de 15 de junio de 1982.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 2 de enero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo número 609/82, interpuesto por Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada Concepción», contra la resolución de esa Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de junio de 1982, relativa a la impugnación de honorarios formulados por el señor Registrador de Sevilla número 1;

Resultando: Que la citada Audiencia Territorial se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando: Que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre de Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada